



ARICA, 14 de enero de 2016

I. A. N° : **03** /2016.-

VISTOS:

- Instrucción Alcaldía N° 19/2013, por la cual se Instruye a la Sección de Personal de la Dirección de Administración y Finanzas y de los servicios incorporados, respecto del procedimiento de contrataciones y pagos de los prestadores de servicios a honorarios.
- Instrucción Alcaldía N° 03/2014, que modifica y complementa la Instrucción Alcaldía N° 19/2013.
- Instrucción Alcaldía N° 03, de fecha 14 de enero de 2015, que modifica fechas de pagos para el año 2015.
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 20.203, de fecha 29 de diciembre de 2014, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las fechas de pago para los prestadores de servicios a honorarios durante el año 2016.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

MODIFÍQUESE la Instrucción Alcaldía N°19 de fecha **03 de Abril del 2013**, en lo señalado en el punto **N° 1 de la letra h)**, y que dice relación con el Calendario de fechas de Pago del personal contratado en calidad de honorarios para el ejercicio presupuestario 2016:

PERIODO	FECHA PAGO (dentro de los 07 primeros días hábiles del mes)
ENERO	09 de febrero
FEBRERO	09 de marzo
MARZO	11 de abril
ABRIL	10 de mayo
MAYO	9 de junio
JUNIO	11 de julio
JULIO	09 de agosto
AGOSTO	9 de septiembre
SEPTIEMBRE	12 de octubre
OCTUBRE	10 de noviembre
NOVIEMBRE	12 de diciembre
DICIEMBRE	10 de enero


El texto no modificado de la Instrucción Alcaldía N° 19/2013, continúa vigente en las condiciones en ella señalada.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Municipalidad de Arica
Administrador Municipal
ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
★

ATF/LCP/BCA/XBA/KFD/kfd